

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6253

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

- Art. 1º) La presente Ordenanza tiene por objeto regular la localización de nuevos hipermercados y megamercados de grandes superficies .-
- Art. 2º) Establécese las zonas prohibidas y permitidas para la localización mencionada en el artículo anterior, conforme Anexo I que se aprueba como parte integrante de la presente Ordenanza , el cual sólo podrá ser modificado por el voto de las dos terceras partes (2/3) de la totalidad de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante .-
- Art. 3º) La siguiente Ordenanza será de aplicación a todos los trámites de solicitud de factibilidad que se encuentren pendientes de resolución al momento de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza , los que deberán adecuarse a esta disposición normativa .
- Art. 4º) Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) , a través de la Secretaría que se determine .-
- Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-